



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2328 (Original 1050)

Sancionada el 08/07/49. Promulgada el 21/07/49.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.474, del 4 de agosto de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Créase una Subcomisaría de Policía de 3a. Categoría con asiento en Los Palmares (Banda Sur), departamento de Rivadavia, cuya jurisdicción y atribuciones determinará Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2°.- E gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará del Anexo C – Inciso VIII - (Policía – Partida Personal de Seguridad y Defensa) del Presupuesto General de la Provincia.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a ocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA - Vicente S. Navarrete - Alberto Díaz - Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, julio 21 de 1949.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA - J. Armando Caro